

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2008-C16

Introducción.

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria de Nuevo León 2008-C16, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Nuevo León a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Estado de Nuevo León”. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas del Estado.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, ha identificado una demanda y necesidad de la entidad, para ser atendida por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Estado de Nuevo León:

DEMANDA:

CREACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DENTRO DEL PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PIIT) DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (Con aportaciones concurrentes mínimas de \$10'000,000.00, Diez millones de pesos)(Modalidad D)

Esta demanda se ha clasificado en la siguiente área:

ÁREA: DESARROLLO INDUSTRIAL.

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

En el área se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Estado considera prioritario atender. Esta área contiene:

- Antecedentes.

- Objetivos.
- Temática de las unidades de los centros de investigación y desarrollo tecnológico
- Productos entregables de la propuesta.
- Usuarios
- Indicadores

ESTAS DEMANDAS SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO ANEXO “DEMANDAS ESPECÍFICAS”, QUE FORMA PARTE DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en la modalidad de apoyo del Fondo, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nuevo León www.nl.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx o bien en la Oficina de Enlace del Gobierno del Estado de Nuevo León – CONACYT, con el fin de identificar el problema o demanda de esta Convocatoria que a nivel individual o como grupo pueden atender.

2. Estructura y características de las propuestas.

Las propuestas además de atender la demanda descrita en el apartado anterior, deberán tener en consideración lo siguiente:

2.1 Las propuestas se deben presentar bajo la siguiente modalidad:

D. Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica que requiere el Estado.

- Infraestructura: construcción de nuevas unidades en las áreas de tecnología de alimentos e investigaciones eléctricas.
- Equipamiento.

2.2 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible tanto en la página electrónica del Gobierno del Estado como en la del CONACYT.

Dicho formato considera entre otras cosas lo siguiente:

2.2.1 Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta

2.2.2 Propuesta de creación de valor:

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

2.2.3 Propuesta técnica

a. Antecedentes.

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos y/o técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar un programa de avance de obra desglosado por etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables.

Descripción medible de los resultados señalados en el anexo de demandas específicas de la presente convocatoria.

g. Mecanismos de transferencia.

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Propuesta de negocio.

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

i. Impacto y beneficios del proyecto.

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo
- Formación de recursos humanos de alto nivel
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado

2.3 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo.

El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

2.4 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su

responsable técnico el desempeñar la función de Coordinador General y tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

- 2.5 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.6 Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto.
- 2.7 En el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que presenten una carta de aceptación del FOPIIT para instalarse y que no tengan ningún otro centro ya instalado en el PITT.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de Campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 18 meses.
- Doctorado: * Hasta 6 SMMDF y hasta 18 meses.

* o el tiempo de vigencia del proyecto

- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio.
- Equipo de cómputo.
- Herramientas, etc.

En el caso de fortalecimiento a la infraestructura científica y tecnológica del Estado, se contempla:

- Plantas piloto experimentales.
- Construcción y/o adecuación de edificios e instalaciones.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

Tampoco serán elegibles, con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. Evaluación y selección.

4.1 Comisión Evaluadora:

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio académico y profesional.

Los miembros de esta Comisión son designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado, con base en sus conocimientos y experiencia, y podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, etc.

Su función principal será evaluar las propuestas recibidas, apoyándose en evaluadores acreditados, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo con respecto a:

- a. La atención de una demanda específica de la convocatoria.

- b. La originalidad a la solución del problema bajo estudio o a la demanda establecida.
- c. La calidad científica o viabilidad técnica del proyecto.
- d. La congruencia del presupuesto de gastos.
- e. La factibilidad de adopción de los resultados.

La comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

4.2 Etapas Recepción y evaluación de propuestas.

- a. El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación.
- b. La Comisión de Evaluación revisará la congruencia de la propuesta con la demanda establecida en el inciso 1. De ser procedente continuará con el proceso de evaluación y en caso negativo dará por concluida la evaluación y emitirá el reporte correspondiente.
- c. Las propuestas que hayan cumplido con el criterio anterior, serán analizadas por la Comisión de Evaluación para lo cual se apoyara en evaluadores acreditados.
- e. La Secretaría Administrativa del Fondo comunicará los resultados de la evaluación.
- f. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado www.nl.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.gob.mx, así como en los medios que se considere pertinentes.

4.3 Criterios de elegibilidad.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto turnará las propuestas a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados ([RCEA](#)) para su evaluación técnica.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

El Secretario Técnico turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, las propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto comunicará, a los interesados, los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del [Estado de Nuevo León](#) y del [CONACYT](#).

4.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) *Contenido Innovador.*
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.

c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2) *Viabilidad técnica.*

- a) Dominio del tema (antecedentes)
- b) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- c) Metodología propuesta.
- d) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- e) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible
 - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

3) *Impacto y beneficio.*

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el (sector o gobierno del estado).
- d) En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta
- e) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el (sector o gobierno del estado).

4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por las áreas operativas de la empresa y conduzcan a la puesta en el mercado de los productos generados o a la creación del nuevo negocio.

5) *Compromisos del proponente*

- a) Recursos concurrentes aportados.
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

6) *Tiempo y costo de ejecución.*

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

4.4 Criterios de selección.

Las propuestas con una recomendación favorable serán sometidas, según sea el caso, a un análisis de:

- a. Impacto y beneficio socioeconómico
- b. Impacto y beneficio en la creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica en el Estado
- c. Los siguientes aspectos:

- Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el sector,
- Tiempo y costo de realización,
- Compromisos del proponente con el proyecto en términos de:
 1. Monto de recursos aportados,
 2. Infraestructura,
 3. Personal comprometidos en la ejecución y
 4. Apoyo administrativo

En función de la naturaleza del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los criterios de ponderación y con base en ello decidirá los proyectos y montos aprobados.

5. Asignación de recursos y seguimiento.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

La primer ministración se hará a la firma del Convenio y corresponderá a la primer etapa del proyecto, las ministraciones subsiguientes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la [LCYT](#). Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y primera ministración.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, las cuales se indicarán en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo deberá llevar una contabilidad específica, para lo cual deberá

aperturar a nombre del sujeto de apoyo una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados, salvo en los casos en que, por requerimientos administrativos del sujeto de apoyo, se tenga la necesidad de pago directo como es el caso de la nómina del personal técnico involucrado o de alguna adquisición específica, en cuyo caso deberá presentarse la evidencia del pago y cancelarse la factura correspondiente por el Secretario Administrativo.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por el Comité Técnico no deberá exceder del 50 % del monto total autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El informe deberá presentarse en las fechas comprometida en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar, en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, la segunda aportación en caso de no recibir el informes técnico y financiero correspondiente.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.5 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.6 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

- 6.2 De conformidad con el artículo 15 de la LCYT, es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado, al CONACYT y al Fondo Mixto CONACYT – Estado de Nuevo León en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, quien respetará la confidencialidad, los derechos de autor y de propiedad industrial y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- 6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual e industrial se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones generales.

7.1 Consideraciones generales.

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas de empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.
- d) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- e) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- f) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas

vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberán anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario de términos.

- **Apropiabilidad.**

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

- **Capacidad tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Nuevo León, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Etapas de proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, especialistas o profesionales prestigiados, acreditados por el CONACYT como evaluadores de proyectos científicos y tecnológicos.

- **Fondo Mixto.**

Al "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Estado de Nuevo León", fideicomiso constituido por el Gobierno del Estado de Nuevo León y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de Investigación y Desarrollo y empresas, de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que requiera el Estado de Nuevo León en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **FOPIT.**

Fideicomiso de Operación del PITT.

- **Indicadores de Impacto:**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas, o demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al fondo.

- **PIIT.**

Parque de Investigación e Innovación Tecnológica

- **Productos esperados/entregables**

Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda o a la propuesta en caso de empresas.

- **Propuesta.**

Proyecto de investigación científica y tecnológica o de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de investigación y desarrollo y empresas, y de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritos en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas](#) para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado y que sea presentadas al Fondo.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Proyecto Integral.**

Proyecto que pretenden atender con un enfoque multidisciplinario y de manera integral un problema o demanda establecido en la convocatoria.

- **Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable de la coordinación general del proyecto.**

Persona física responsable, ante el fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable técnico del proyecto.**

Persona física responsable, ante el fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio.**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de apoyo.**

Instancia o empresa proponente.

- **Usuario.**

Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda